



UAIP/RES.0429.2/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador,  
a las once horas del día catorce de diciembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta Unidad el día cuatro de diciembre dos mil dieciocho, por [REDACTED] mediante la cual solicita copia certificada de los registros en el Sistema SIRH, relativos a salario, modificaciones y descuentos aplicados a su persona en la planilla noviembre de dos mil trece y julio de dos mil dieciocho, los datos relativos a la plaza se proveen en las boletas de pago que adjuntó la interesada a la solicitud de información, los cuales relacionan como empleador al Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0429, por medio de memorando de fecha 6 de diciembre del presente año y por medio electrónico en fecha siete de diciembre del presente año a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto, la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, respondió lo solicitado a través de memorando Ref. D-DINAFI-138-18, de fecha trece de diciembre del presente año, comunicando lo siguiente:

1. Que remiten copia certificada de registros que contienen, la información correspondiente al mes de noviembre de 2013, tales como: Datos del período, empleador, unidad, código asociado a empleado, UP, LT, PART, SUB, FP, No. CONT, CAT.
2. Que se verificó que, para el mes de julio de 2018, no se encuentran registros en la planilla de pago de remuneraciones a nombre de la solicitante.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 36 literal a), 70, 72 literales b) y c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

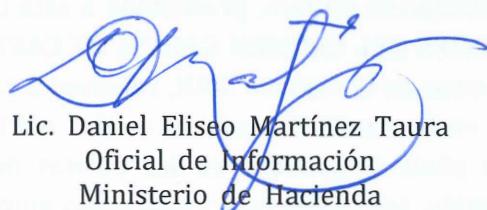
I) **CONCÉDESE** acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, entregando las certificación emitida, una vez se verifique el pago de los costos de reproducción.



**II) DETERMÍNASE** el costo de la reproducción de documentos en TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.03), los cuales deberán ser cancelados en la Colecturía de la Dirección General de Tesorería.

**III) ACLÁRESE** al solicitante que de conformidad a lo comunicado por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación, para el mes de julio de 2018, no se dispone de información relativa a registros en la planilla de pago de remuneraciones a nombre de la solicitante.

**IV) NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

